



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 007/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018-III, de fecha 02 de octubre de 2018, Carta N° 0332-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 401-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, mediante Oficio N° 007/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018-III, de fecha 02 de octubre de 2018, remite la propuesta del Reglamento General del Centro Pre Universitario de la UNAJ 2018-III, actualizado, el mismo que tiene como Objeto describir y normar los lineamientos generales de la unidad académica, en vista que fue elaborado y aprobado por el directorio del Centro Preuniversitario de la UNAJ; por lo que solicita su evaluación y aprobación bajo Resolución.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRE - UNAJ, de la Universidad Nacional de Juliaca", a folios 20.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 146-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, se designa a los nuevos miembros del Centro Pre Universitario de la UNAJ, conformado de la siguiente manera: M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera-Director, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Coordinadora Académica, M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos-Coordinador Administrativo.

Que, el Centro Pre Universitario es una unidad académica que tiene por misión preparar, reforzar, afianzar los hábitos de estudio para el proceso de aprendizaje de los estudiantes egresados del nivel secundario, que aspiran a acceder a una vacante a las diferentes Escuelas Profesionales mediante el examen de admisión y sus respectivas modalidades de ingreso a nuestra primera casa superior de estudios y las diferentes universidades del país.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 215-2018-CCO-UNAJ

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0332-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, eleva la propuesta del Reglamento del Centro Pre Universitario de la UNAJ, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, con opinión favorable para que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, asimismo según Opinión Legal N° 182-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Reglamento General del Centro Pre Universitario de la UNAJ, por constituir un instrumento que regula las actividades propias del Centro Pre Universitario de la UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 401-2018- SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, a folios veintitrés (23).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 292-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios veintitrés (23), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2016.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



PERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.